REGLAMENTO FASO ORL JUVENIL

Los propósitos esenciales de la Federación Argentina de Sociedades de Otorrinolaringología son promover la investigación y el mejoramiento científico y la necesaria divulgación de los conocimientos adquiridos. Nuestra misión es acompañar y facilitar ese crecimiento profesional, ampliando los espacios de exposición y participación. De allí la creación desde hace varios años de una Comisión de Residentes en el carácter de Comisión Adscripta a la Comisión Directiva, denominada FASO ORL Juvenil.

Si bien esta Comisión no contará con autoridades, serán elegidos tres (3) Coordinadores para ser la referencia y actuar como interlocutores ante las autoridades de la Federación y los organismos e instituciones que correspondan.

Su elección será decidida entre sus pares y consensuada con la Comisión Directiva y la Dirección de Congresos.

Los requisitos para integrar ORL Juvenil son:

- Ser menor de treinta y cinco (35) años.
- Desempeñarse como Fellow, Jefe de Residentes o residente de tercer o cuarto año.
- Desarrollar su formación o actividad en el ámbito de residencias acreditadas o concurrencias programáticas.

Los tres (3) Coordinadores de ORL Juvenil serán elegidos entre quienes reúnan estos requisitos. Se procurará que pertenezcan a tres hospitales distintos, a fin de favorecer la diversidad y la representación institucional.

La duración del mandato de los Coordinadores será de dos (2) años.

Como función principal tendrá la de elaborar, coordinar, controlar y participar en los programas de formación continua de residentes, los cursos y el material de educación en sus diferentes versiones que competan a la Federación; participar en el diseño y elaboración de las plataformas de formación; sugerir actividades en ese campo y desarrollar otras actividades relacionadas.